

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mbarka Bakor, contra Francisco Lobato Cordón, Cafetería Restaurante Pica Pan y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.200 de 2010, se ha acordado citar a Mbarka Bakor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2010, a las 13,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Marqués de Mendigorría, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Habiéndose dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mbarka Bakor ha presentado demanda frente a Francisco Lobato Cordón, Cafetería Restaurante Pica Pan y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número 2.

Fundamentos de derecho

Unico.—Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 de la L.P.L. señalo el próximo día 13 de diciembre de 2010, a las 13,10 horas, para la celebración del acto de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo día 13 de diciembre de 2010, a las 13,00 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 13 de diciembre de 2010, a las 13,10 horas, para la celebración, en su caso, de juicio.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deberá comparecer personalmente al acto de la vista los representantes legales de la demandada a los efectos del interrogatorio solicitado y se requiere a las demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada en el escrito de demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/ la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

—Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el señor Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Lobato Cordón, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 30 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-12751